



El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

Datos de Identificación

No. de radicación:	Área responsable: Dirección de Comercio Exterior
Fecha de la solicitud:	Persona Responsable: Subdirección de Prácticas Comerciales

Los datos solicitados en este cuestionario responden en su totalidad a los exigidos en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único del Sector Presidencia de la República y su Manual para la Elaboración de Textos Normativos Proyectos de Decreto y Resolución

Fase de Planeación

Con fundamento en los aspectos relacionados a continuación, de manera atenta solicito autorización para iniciar los trámites para la elaboración de un proyecto de: (Marque X, según el caso)

Decreto: X

Resolución

1. ¿Cuál es la finalidad de la norma que se va a expedir?

Nota: Precisar una sola finalidad

Regular el procedimiento para la aplicación de derechos compensatorios

2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión de la norma.

Actualmente para las investigaciones sobre la determinación de existencia de subvenciones en las importaciones y la aplicación de derechos compensatorios cuando se cause daño a una rama de producción nacional, el procedimiento se encuentra regulado en el Decreto 299 de 1995.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, considera que es necesario adecuar la legislación nacional (Decreto 299 de 1995) consultando para ello las disposiciones previstas en el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC, con el fin de tener una norma más actualizada y armonizada completamente con todos los aspectos procedimentales previstos en el mencionado Acuerdo en lo que respecta al procedimiento aplicable en materia de derechos compensatorios.

También se consideró que el Decreto 299 de 1995 es una norma de años atrás que requiere algunas actualizaciones en materia de referencia a los nombres actuales del Ministerio y sus dependencias que actúan como autoridad investigadora y decisoria en la aplicación de las medidas

3. ¿Existe alguna norma vigente que regule el mismo tema?

Sí X (pase a la pregunta 4)

No (pase a la pregunta 6)

4. Si ya existe una norma, explique por qué resulta insuficiente:

El Decreto 299 de 1995 por medio del cual se regula la aplicación de derechos compensatorios, es una norma de años atrás que requiere algunas actualizaciones e inclusión de disposiciones sobre etapas procesales que prevé el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, referencia a los nombres actuales del Ministerio y sus dependencias que actúan como autoridad investigadora y decisoria en la aplicación de las medidas.

5. Si ya existe una norma que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:

Deroga, modifica, sustituye y/o es nuevo. (Marque X, y complete según el caso)



**El progreso
es de todos**

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

5.1. Deroga Norma: Decreto 299 de 1995 Fecha de expedición: 10 de febrero de 1995 Vigencia: Indefinida	5.2. Modifica. Norma: Fecha de expedición: Vigencia:
5.3. Sustituye Norma: _____ Fecha de expedición: _____ Vigencia: _____	5.4. Es nuevo:

6. Indique la(s) disposición(es) de orden constitucional o legal que otorga la competencia, facultad o atribución para expedir el Decreto o Resolución

Si no existe una disposición de orden constitucional o legal, no podrá continuar con el trámite de elaboración de texto normativo.

El Proyecto de Decreto es jurídicamente viable de conformidad con la facultad reglamentaria del Presidente de la República prevista en los numerales 11 y 25 del artículo 189 de la Constitución Política, en desarrollo del artículo 10 de la Ley 7 de 1991 y de la Ley 170 de 1994.

Definiciones Previas

7. Definir el propósito que se quiere materializar con la norma ¿Para qué?

Definir lo que se quiere y qué hará el destinatario con las disposiciones contenidas en el texto del documento normativo

Adecuar la legislación nacional (Decreto 299 de 1995) consultando para ello las disposiciones previstas en el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC, con el fin de tener una norma más actualizada y armonizada completamente con todos los aspectos procedimentales previstos en el mencionado Acuerdo en lo que respecta al procedimiento aplicable en materia de derechos compensatorios.

8. Identifique el destinatario del proyecto de norma ¿A quién se aplica?

Sector productivo colombiano y demás usuarios de comercio exterior.

9. Estudio de Impacto Normativo ¿Qué impacto se espera obtener?

9.1. OPORTUNIDAD DEL PROYECTO

Debe identificar los objetivos de la propuesta, el análisis de las alternativas existentes, tanto normativas como de cualquier otra naturaleza, todo con el fin de sustentar la necesidad de su expedición

La expedición de este decreto se sustenta, en el mandato establecido en el artículo 10 de la ley 7 de 1991 en la cual ordena al Gobierno Nacional regular la protección a la industria nacional contra las prácticas desleales de comercio internacional y fija los requisitos, procedimientos y factores para determinar la correspondiente imposición de derechos.

La Ley 170 del 15 de diciembre de 1994 aprobó el Acuerdo por el que se establece la "Organización Mundial de Comercio (OMC)", suscrito en Marrakech (Marruecos) el 15 de abril de 1994, sus acuerdos multilaterales anexos entre ellos, el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias que constituye el régimen general para la aplicación de derechos compensatorios.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 299 del 10 de febrero de 1995 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7 de 1991, con el fin de regular los requisitos, procedimientos y factores para determinar la aplicación de derechos compensatorios.

Es necesario adecuar la legislación nacional a los cambios del comercio internacional en lo que respecta al procedimiento aplicable, consultando para ello los progresos técnicos y

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-028.v6



El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

9.2. IMPACTO JURÍDICO Debe verificarse que la norma que se pretende expedir propenda por la coherencia del ordenamiento jurídico, así como evitar problemas de interpretación y aplicación de los preceptos normativos que se proyectan frente a las disposiciones vigentes.	legislativos en la materia, como aquellos previstos en el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC, con el fin de contrarrestar el daño a la producción nacional derivado de las subvenciones, mediante la imposición de derechos compensatorios.
	9.2.1. Supremacía constitucional y jerarquía normativa: Toda norma jurídica, para su validez, debe estar fundada en la Constitución Política.
	El proyecto de decreto se expide con fundamento en las facultades constitucionales otorgadas en los numerales 11 y 25 del artículo 189 al señor Presidente de la República, Ley 170 de 1994 y Ley Marco de Comercio Exterior (Ley 7° de 1991).
	9.2.2. Legalidad: Se debe señalar las atribuciones constitucionales y las facultades legales que sirven para su expedición. El proyecto de decreto se expide con fundamento en las facultades constitucionales otorgadas en los numerales 11 y 25 del artículo 189 al señor Presidente de la República, Ley Marco de Comercio Exterior (Ley 7° de 1991) y Ley de 170 de 1994.
	9.2.3. Seguridad jurídica: Se debe señalar las modificaciones sobre la situación jurídica que la disposición causará sobre los particulares considerando las normas preexistentes. Realizar un estudio sobre la vigencia y derogatoria que se producirá con su expedición.
	Con la expedición de este decreto se adecua la legislación nacional a los cambios del comercio internacional en lo que respecta al procedimiento aplicable, consultando para ello los progresos técnicos y legislativos en la materia, como aquellos previstos en el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC, con el fin de contrarrestar el daño a la producción nacional derivado de las subvenciones, mediante la imposición de derechos compensatorios.
	9.2.4. Reserva de ley: Se entiende por este principio la potestad que tiene el Poder Legislativo de regular ciertas materias por sí mismo, mediante Ley, y en consecuencia, la prohibición que tiene el Ejecutivo para su regulación mediante actos administrativos. Se expide por el Ejecutivo en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales de las normas: Numerales 11 y 25 del artículo 189 de la Constitución Política, Ley 7° de 1991 y Ley 170 de 1994.
	9.2.5. Eficacia o efectividad: El estudio de impacto y viabilidad jurídica del proyecto deberá contener, al menos, los siguientes elementos: a) Análisis de las normas que otorgan para la expedición del decreto o resolución, en especial de las atribuciones constitucionales o facultades legales del Presidente de la República; b) Vigencia de la ley a reglamentar; c) Listado de las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno o algunos de estos efectos se produce con la expedición del decreto o resolución; d) Cuando se vaya a reglamentar una materia o modificar la reglamentación vigente, verificar la inclusión de todos los aspectos necesarios para evitar modificaciones o correcciones posteriores que se hubieren podido prever; e) En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia, explicar las razones para expedir un nuevo decreto o resolución, y el impacto que ello podría tener en la seguridad jurídica de los destinatarios.



El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

	a) El proyecto de decreto se expide con fundamento en las leyes Marco de Comercio Exterior (Ley 7° de 1991) y Ley 170 de 1994. b) Indefinida c) Se deroga d) No aplica e) No aplica
9.3. IMPACTO ECONÓMICO En el evento en que la naturaleza del decreto o resolución así lo amerite, deberá señalar el impacto económico que se producirá con la expedición del mismo.	No Aplica
9.4 IMPACTO PRESUPUESTAL Según el caso se debe identificar los costos fiscales del proyecto normativo y la fuente para la financiación de dicho costo, en este caso el proyecto será conciliado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No aplica
9.5 IMPACTO AMBIENTAL Y ECOLÓGICO/ SOBRE EL PATRIMONIO DE LA NACIÓN Se debe identificar el impacto ambiental y ecológico y si fuere el caso sobre el patrimonio cultural de la Nación que se llegará a tener con la expedición del acto administrativo.	No aplica

Nota: El jefe de la oficina jurídica, deberá verificar el cumplimiento de los pasos y requisitos en la etapa previa. Realizada dicha verificación, solicitará autorización a la Ministra para iniciar la etapa de redacción del decreto o resolución. Los insumos generados en la etapa previa, en particular, el Estudio de Impacto Normativo, servirán no sólo para la redacción del decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto de decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto o resolución que sea sometido a la firma del Presidente de la República.

IVETT LORENA SANABRIA GAITAN

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Carlos Andrés Camacho Nieto

Revisó: Eloísa Fernandez de Deluque

Aprobó: Ivett Lorena Sanabria Gaitan

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-028.v6